

INFORME N°252-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don FRANCISCO COSME CIRILO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 252-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504088.

FECHA : **Lima, 04 de octubre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Adalberto Bedón Calda, **a favor de don FRANCISCO COSME CIRILO y su esposa doña INOCENTA RITA AGUINO BRONCANO**, con fecha 10 de febrero de 1978, folio 24320, del Protocolo 468 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Leopoldo Pascual Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

INFORME N°252-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don FRANCISCO COSME CIRILO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 252-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504088.

FECHA : **Lima, 04 de octubre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

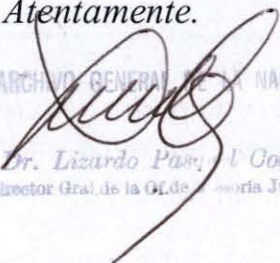


2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Adalberto Bedón Calda, **a favor de don FRANCISCO COSME CIRILO y su esposa doña INOCENTA RITA AGUINO BRONCANO**, con fecha 10 de febrero de 1978, folio 24320, del Protocolo 468 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.




Dr. Lizardo Pascual Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica